



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-99370022-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 5 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-37629566- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1903/19 (RESOL-2019-1903-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en en las páginas 15/21 del IF-2019-37657160-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2080/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO

PROGRAMA DE SUSPENSIONES ROTATIVAS DURANTE EL AÑO 2019

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 14 días del mes de marzo de 2019, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Darío Carosella en su carácter de Director de RRHH, Marcelo Adrian Diaz en su carácter de Gerente Ejecutivo de RRHH de Planta Pacheco y el Dr. Luis María Casares en su carácter de apoderado, en adelante **LA EMPRESA** y, por la otra, los Representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, Ricardo Pignanelli, Mario Manrique, Ricardo Desimone, Sergio Pignanelli, Gustavo Auteda, Roberto Herrera y Jose Caro y los integrantes de la **COMISIÓN INTERNA DE RECLAMOS DE VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Claudio Gastón Aranda, Diego Ávila, Claudio Da Silva, Javier Márquez, Gustavo Barrientos, Mauro Giménez y Aníbal Santillán, en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones, **CONSIDERAN:**

MANIFESTACIONES PREVIAS

1.- **LA EMPRESA** hace saber que se encuentra desarrollando sus actividades industriales en el actual contexto productivo el que resulta de una particular gravedad, originada esta gravedad no solo por la situación económica que atraviesa nuestro país, sino también, por la situación global enmarcada en la crisis de los mercados internacionales a los que Volkswagen Argentina S.A. Planta Pacheco destina sus productos, circunstancias todas ellas ajenas al riesgo empresarial.

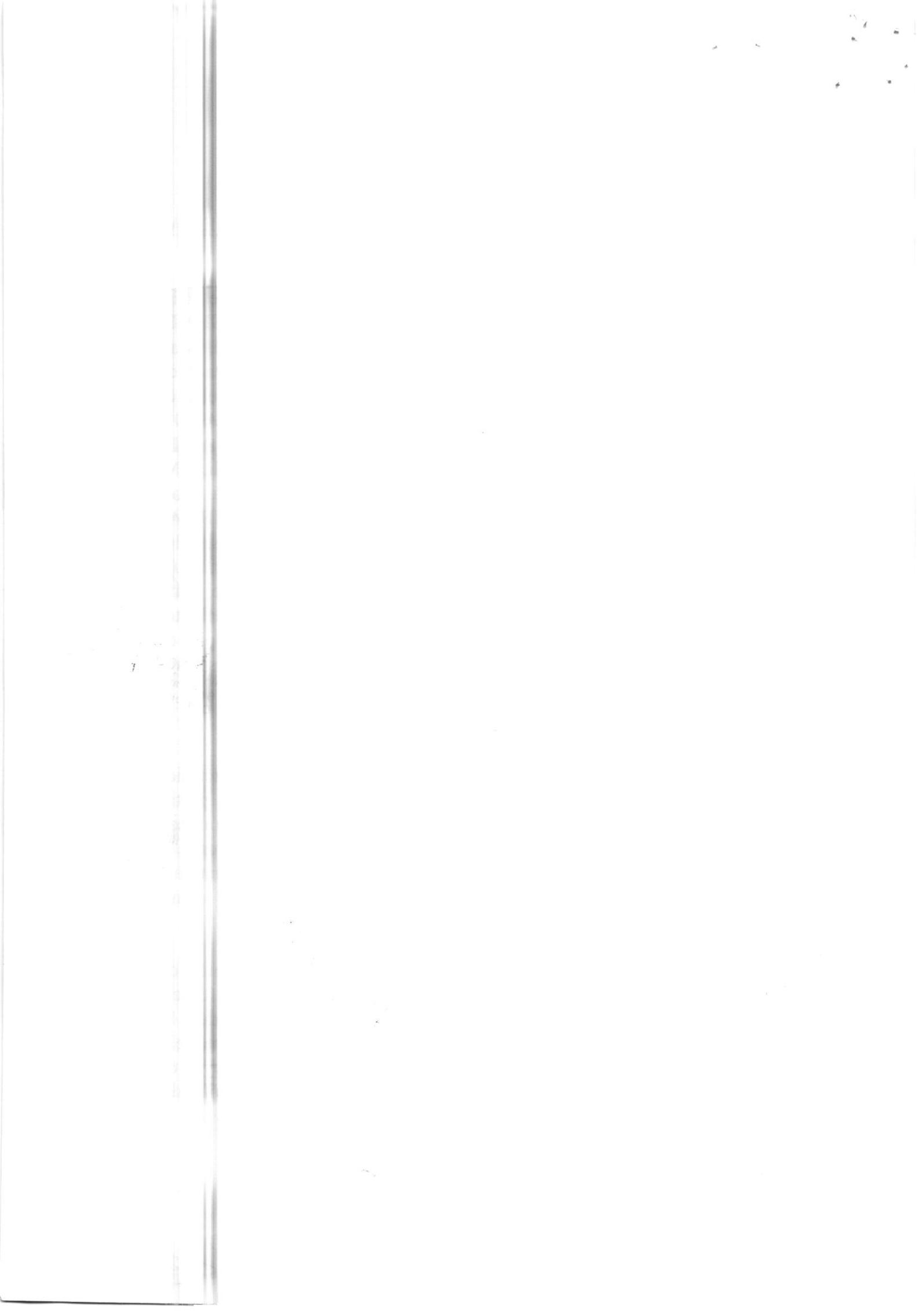
2.- Asimismo, y sin perjuicio de lo manifestado en el punto precedente, continúa manifestando la **EMPRESA**, que a partir del día 28 de febrero de 2019 ha dejado de producir en su Planta de General Pacheco el modelo Suran en todas sus versiones en atención a que se trataba de un modelo de reconocida antigüedad y que oportunamente será reemplazado por el nuevo modelo para lo cual se está trabajando en la adaptación de la totalidad la Planta Industrial referida.

MARIO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
SMATA

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ROBERTO HERRERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A.



3.- En razón de lo anterior la **EMPRESA** hace saber que, a la fecha, se encuentra produciendo solo el modelo Amarok en sus diferentes versiones y que, por lo mismo, así como por las razones apuntadas en el apartado anterior, tiene un exceso importante de personal afectado a la producción.

4.- A través de medidas organizativas pero coyunturales, **LA EMPRESA** realizó esfuerzos en la búsqueda del mantenimiento del esquema de producción de unidades y con ello, lograr el sostenimiento de la mayor cantidad posible de los puestos de trabajo.

5.- En orden a las motivaciones explicitadas en las sucesivas reuniones mantenidas al efecto, **LA EMPRESA** expresa que en la actual circunstancia resulta imprescindible, impostergable y urgente un esquema de suspensión de un grupo muy importante de trabajadores, que a la fecha se estima en 400 (cuatrocientas) personas entre personal mensualizado y jornalizado, durante todo el año 2019.

6.- Reafirmando lo manifestado, **LA EMPRESA** hace saber a **Los REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, que se ve en la necesidad de proceder a la suspensión del mencionado número de trabajadores, y que propone que dicha suspensión se lleve a cabo en grupos y en forma rotativa.

7.- Los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL** manifiestan su disenso respecto al riesgo empresario en la situación descrita, sin perjuicio de lo cual, luego de sucesivas reuniones decidieron llevar a cabo negociaciones con la **EMPRESA** que permitan preservar la fuente de trabajo y atenuar los perjuicios de sus representados de la Planta Industrial de Volkswagen Argentina S.A de General Pacheco, a fin de evitar o morigerar las medidas propuestas por la **EMPRESA** en los párrafos precedentes.

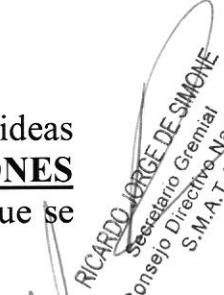
A la fecha, luego de varias reuniones y de un fructífero intercambio de ideas entre **LAS PARTES** teniendo en cuenta las **MANIFESTACIONES PREVIAS** precedentes, han arribado a coincidencias conceptuales las que se manifestarán en el presente.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

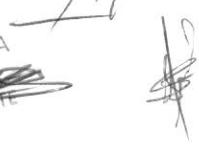

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


ROBERTO HERRERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

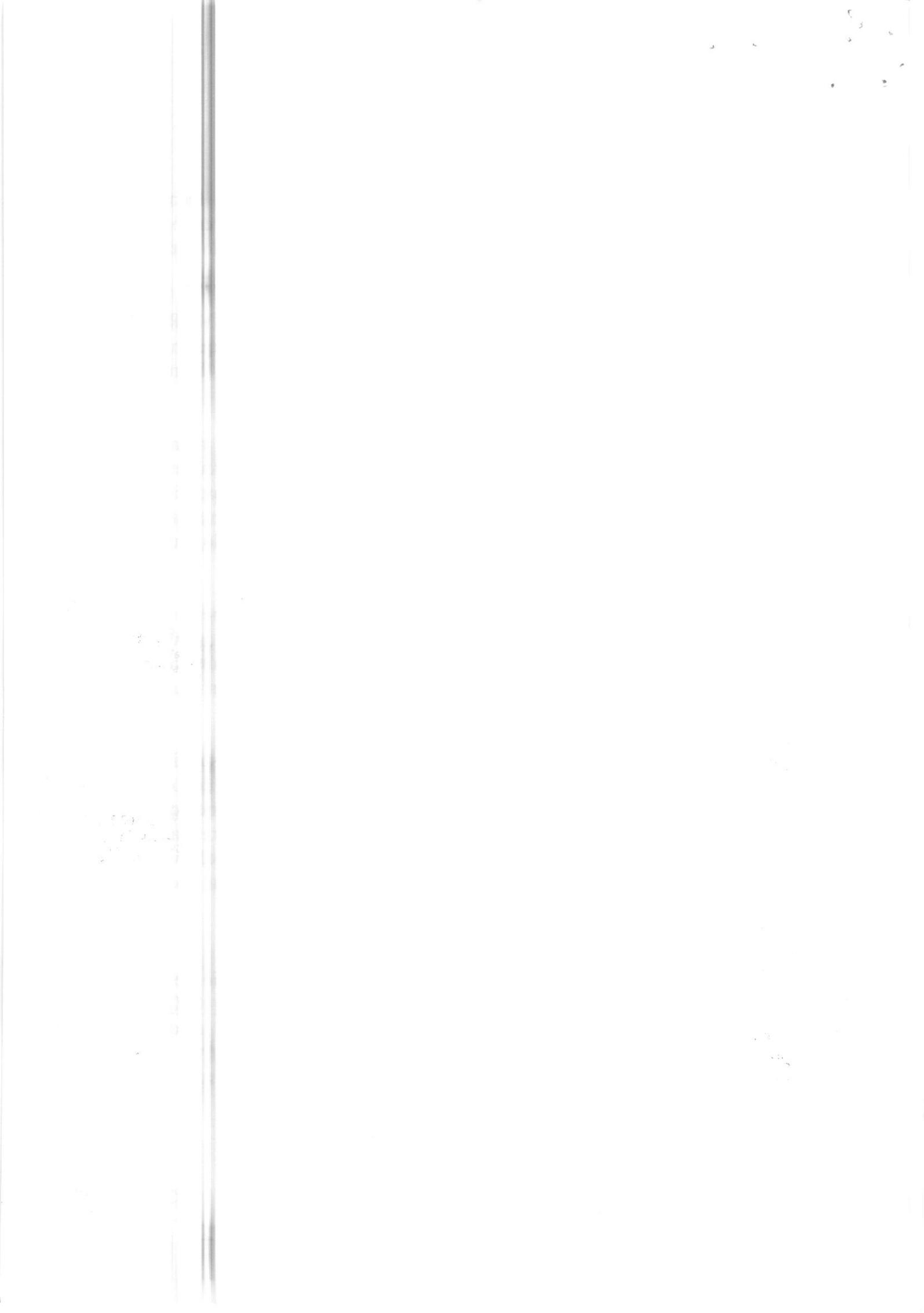












ACUERDO

PRIMERO: La Empresa procederá a la suspensión de su personal jornalizado y parte de su personal mensualizado en grupos de 400 (cuatrocientos) trabajadores cuyos datos personales, correspondientes al primero de los grupos afectados a la medida, surgen del listado adjunto el cual se adjunta al presente como Anexo I. Estas suspensiones se efectuarán en forma rotativa cada 30 (treinta) días. -----

SEGUNDO: El personal percibirá por dichas jornadas de suspensión una suma no remunerativa bajo la denominación de "suspensión", en los términos de los artículos 218 y siguientes de la Ley de Contrato de Trabajo (TO), la que consistirá en un pago equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de su remuneración neta (art. 223bis de la LCT). A los efectos del cálculo precedente no será tenido en cuenta el denominado "tiempo de comedor" ni la "asignación por transporte". -----

TERCERO: Las notificaciones correspondientes a la totalidad del personal alcanzado por la medida de suspensión explicitada en el punto **PRIMERO** se efectuarán de conformidad con lo que al respecto prescribe el artículo 218 de la LCT. -----

CUARTO: Como anexo II de la presente acta-acuerdo se adjunta debidamente firmado el listado de la totalidad de los trabajadores alcanzados por la suspensión de tareas de producción dispuesta por la **EMPRESA**. -----

QUINTO: Ambas **PARTES** convienen que, en caso de existir variaciones en la situación descrita en las **MANIFESTACIONES PREVIAS** que ameriten un cambio en las suspensiones previstas en el punto **PRIMERO** de la presente, se reunirán con la urgencia del caso con el objeto de modificar en mas o en menos las suspensiones referidas. -----

SEXTO PAZ SOCIAL: Las **PARTES** asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las **PARTES**, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

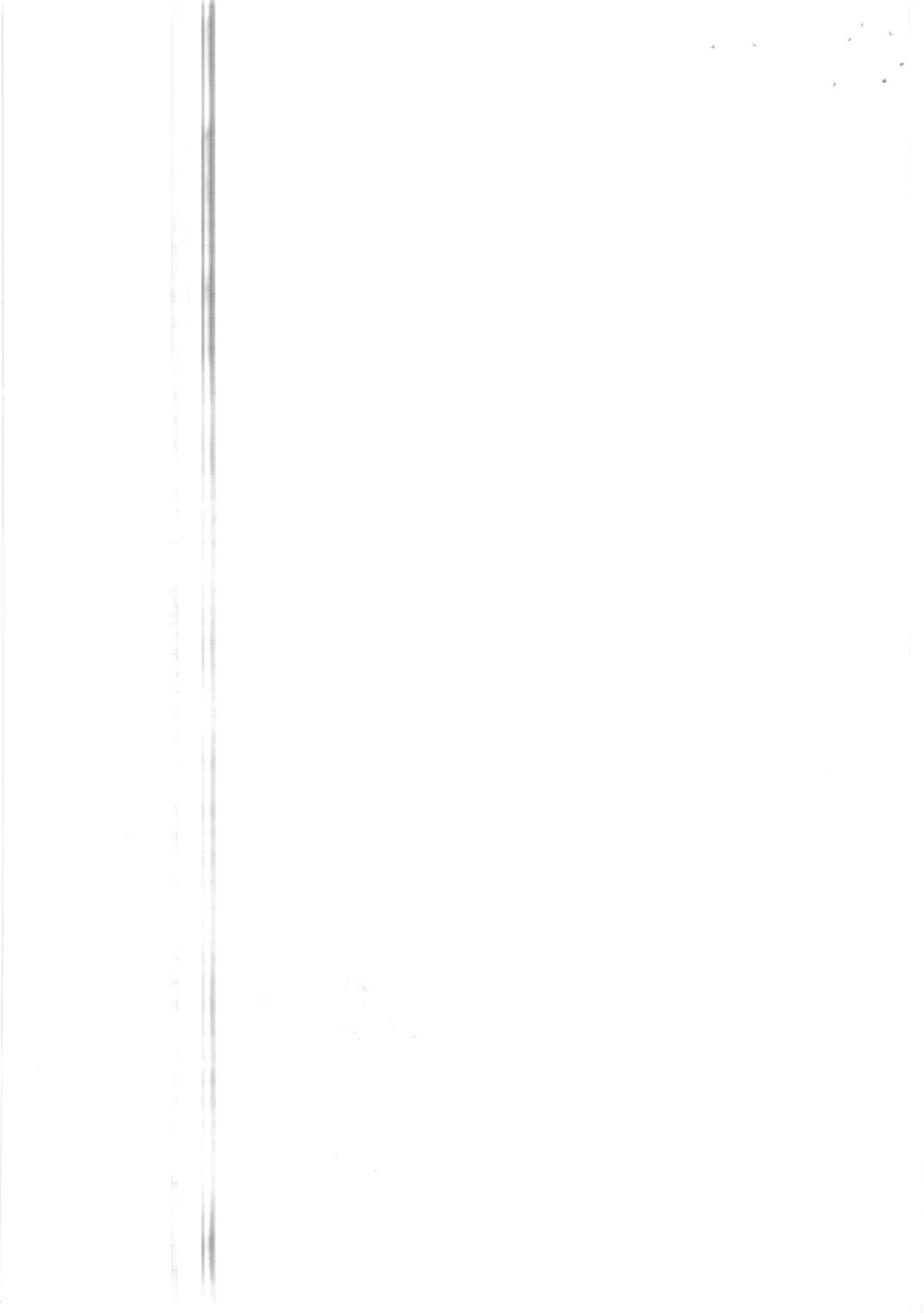
RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ROBERTO HERRERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

Sergio Pignaneli
Subsecretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignaneli
Subsecretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación. -----

SEPTIMO: Cualquiera de las **PARTES**, podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación. -----

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

The image contains several handwritten signatures and official stamps. The stamps are as follows:

- ROBERTO HERRERA**
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NORTE
- Gustavo Auteda**
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.
- Sergio Pignaneli**
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.
- RICARDO ALBERTO PIGNANELLI**
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.
- RICARDO JORGE DE SIMONE**
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.
- MARIO ROBERTO MANRIQUE**
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 1903 ACU 2080-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.